

Expediente: 190/15

Carátula: TREJO JUAN MANUEL C/ GASETU JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 03/07/2023 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GASETU, JUAN CARLOS-DEMANDADO

90000000000 - GACETÚ, JUAN CARLOS-DEMANDADO

30716271648835 - TREJO, JUAN MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 190/15



H20903508674

JUICIO: TREJO JUAN MANUEL c/ GASETU JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS **EXPTE. N° 190/15_{NVV}**

Concepción, 29 de junio de 2023

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 29/06/2023 no se libran cédulas al domicilio real de las partes por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifíquese.-

Actuación firmada en fecha 30/06/2023

Certificado digital:

CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.